REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

VISTOS: la Carta N° 038-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 27 de Noviembre del 2014 del Representante Legal del Consorcio Salitral Sr. Luis H. Castillo Carrasco; el Informe N° 153-2014/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 03 de Noviembre del 2014 del Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche; el Informe N° 771-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Diciembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 1294-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Diciembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 295-2014/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referidos a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, SOLICITADA PÓR LA EMPRESA CONSORCIO SALITRAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 15 de Abril del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G,** entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SALITRAL**, para la contratación de la ejecución de la **Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, con un monto contractual de **S/. 2´337,102.22 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON 22/100 NUEVOS SOLES)** , incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Julio del 2014, se resuelve aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por seis (06) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL, mediante CARTA N° 012-2014/CONSORCIOSALITRAL, H.R.T.I N° 02663 de fecha 03 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Agosto del 2014, se resuelve aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por nueve (09) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 015-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 14 de Agosto del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Septiembre del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por doce (12) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 017-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 13 de Septiembre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 387-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Octubre del 2014, se resuelve APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por veintiuno (21) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 018-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 25 de Septiembre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 398-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Octubre del 2010, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por doce (12) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 021-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 13 de Octubre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 419-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Noviembre del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por doce (12) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 040-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 31 de Octubre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 435-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por doce (12) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 033-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 13 de Noviembre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**,

Que, mediante Carta N° 038-2014/CONSORSALITRAL, de fecha 27 de Noviembre del 2014, el contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 08 por veinticinco (25) días calendario, a fin de realizar los trabajos para la ejecución del Adicional aprobado; en mérito al artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 153-2014/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 03 de Diciembre del 2014, el Inspector de Obras Ing. José Gonzales Atoche recomienda al Sub Director de la Unidad de Obras; la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por veinte (20) días calendarios, presentada por el Representante Legal del Consorcio Salitral;

Que, mediante Informe N° 771-2014/GRPIURA-40100-401400-401420 de fecha 05 de Diciembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que después de revisar la documentación referencial, comparte la opinión del Inspector de Obra, por lo que al evaluar la causal, opina que se debe declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por veinte (20) días calendarios a favor del Contratista Consorcio Salitral, sin reconocimiento de Gastos Generales;

Que, mediante Memorando N° 1294-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Diciembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura, indica que después de revisar la documentación comparte la opinión del Sub Director de Obras y de la Supervisión de Obra, por lo tanto debe declararse PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por veinte (20) días calendarios a favor de la Empresa Consorcio Salitral sin reconocimiento de Gastos Generales;

Que, el Supervisor de la Obra manifiesta que ha verificado que en el Cuaderno de Obra existen los asientos N° 18, 29, 44, 71, 74, 90, 99, 101, 109, 123, 128 y 133, el Residente anota que en la Calle Junín Cuadra 1 y 2, con una extensión de 105.00 m.l existe una tubería de agua potable de material asbesto cemento que está deteriorada y se aprecian filtraciones de agua a través de la tubería de 6" de diámetro y que es necesario su cambio por tubería PVC de 6" de diámetro;

Que, la ampliación de plazo solicitada por Consorcio Salitral, está de acuerdo con el procedimiento indicado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, indicando como causal: Cuando se aprueba la prestación Adicional de Obra.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

Que, el Inspector ha verificado que el contratista al solicitar la ampliación de plazo ha cumplido con el procedimiento previsto en el Art. 201° del Reglamento: Procedimiento de ampliación de plazo, en consideración que se registró en el cuaderno de obra, las circunstancias que en su concepto ameritan ampliación de plazo;

Que a opinión del Inspector de Obra y de acuerdo al Cronograma PERT - CPM, la ampliación de plazo solicitada por la empresa Consorcio Salitral, es procedente en 12 días calendario, teniendo en cuenta que las causales han afectado el plazo de ejecución;

Que, teniendo en consideración los Informe N° 771-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Diciembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; y el Memorando N° 1294-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Diciembre del 2014 el Director Sub Regional de Infraestructura, los mismas que, indican que después de revisada la documentación se debe declararse PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por veinte (20) días calendarios a favor de la Empresa Consorcio Salitral sin reconocimiento de Gastos Generales;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece: **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, sobre la causal de ampliación de plazo se encuentra tipificada en el numeral 4) del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es decir " cuando hay atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y de conformidad con lo indicado el numeral 2 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Máxime aun estando a lo vertido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Articulo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta critica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

12 DIC 2014

Sullana,

Que, la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SALITRAL, cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada, por lo que conforme a lo vertido por el Ingeniero Inspector de Obra, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura, se debe declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por veinte (20) días calendario para la ejecución de la Obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME Nº 295-2014/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por veinte (20) días calendario, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, por la causal de ejecución de los trabajos para la prestación Adicional de Obra N° 01, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SALITRAL mediante CARTA N° 038-2014/CONSORCIO SALITRAL de fecha 27 de Noviembre del 2014, para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA DEL BARRIO NORTE Y SEIS DE ABRIL DEL DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, materia de Licitación Pública N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore la ADDENDA respectiva del Contrato Nº 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Abril del 2014.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SALITRAL en su domicilio común ubicado en la Calle Gálvez N° 313 Distrito y Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL